

SESIONES ORDINARIAS

2011

ORDEN DEL DÍA N° 2003

COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA
DE CUENTAS

Impreso el día 15 de abril de 2011

Término del artículo 113: 28 de abril de 2011

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en relación a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social, con motivo de su auditoría de seguimiento de la resolución 40/01, ex Secretaría de Desarrollo Social –programas 20 y 29– Dirección Nacional de Políticas Alimentarias y Compensatorias. (30-S.-2011.)

Buenos Aires, 30 de marzo de 2011.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de llevar a su conocimiento que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de resolución:

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe las medidas adoptadas en relación a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo de su auditoría de seguimiento en el Ministerio de Desarrollo Social, con el objetivo de verificar el grado de regularización, enmienda o subsanación de las deficiencias que originaran las observaciones y recomendaciones vertidas en oportunidad de realizar el informe de auditoría de gestión aprobado por resolución 40/01, ex Secretaría de Desarrollo Social –programas 20 y 29– Dirección Nacional de Políticas Alimentarias y Compensatorias.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JUAN J. B. PAMPURO.
Juan H. Estrada.

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación (AGN) realizó una auditoría de seguimiento en el Ministerio de Desarrollo Social, con el objetivo de verificar el grado de regularización, enmienda o subsanación de las deficiencias que originaran las observaciones y recomendaciones vertidas en oportunidad de realizar el informe de auditoría de gestión aprobado por resolución 40/01, ex Secretaría de Desarrollo Social –Programa 20 y 29– Dirección Nacional de Políticas Alimentarias y Compensatorias.

Destaca la AGN que el examen realizado implicó verificar exclusivamente los aspectos relacionados con las deficiencias detectadas oportunamente y que originaron las observaciones y recomendaciones contenidas en el mencionado informe de auditoría.

Las observaciones fueron desarrolladas entre el 19/11/07 y el 31/3/08. Con posterioridad, mediante nota 64-AG4 del 20/10/08 la AGN remitió al Ministerio de Desarrollo Social el resultado del examen efectuado, para que produzca los comentarios y aclaraciones que considere pertinentes, no habiendo recibido respuesta hasta la fecha del informe.

Como resultado de su examen la AGN formula comentarios y observaciones, informando el grado de regularización alcanzado:

1. Respecto de la factibilidad de evaluación de la gestión. Sistema de información.

1.1. Observación: las metas físicas definidas en la ley de presupuesto abarcan un 79,21 % del crédito inicial, excluyendo las transferencias a ArgenINTA (Prohuerta). Si analizamos la ejecución de los programas auditados, podemos observar que las metas definidas no se informan en su totalidad, por lo que del crédito devengado, sin tomar las metas informadas por Prohuerta, cuentan con una definición física el 40,72 % de los créditos.

Recomendación: definir correctamente las metas para cada una de las actividades, establecer registros

para la ejecución de las mismas y definir una red de acciones presupuestarias.

Situación actual: las metas físicas correspondientes al Programa 20 del Ministerio de Desarrollo Social para el ejercicio 2007 comprenden la producción establecida para el mismo.

La recomendación se encuentra regularizada parcialmente, toda vez que no se obtuvo la red de acciones programáticas del Ministerio.

De la totalidad de actividades que integran el programa en cuestión sólo tres se corresponden con el objeto establecido para el presente seguimiento.

1.2. Observación: no existe una base de datos única para la SDS, en cuanto a la población en situación de pobreza y vulnerabilidad social, por lo que resulta dificultoso el seguimiento de la ayuda brindada por la misma, a fin de evitar la superposición de subsidios a una familia o comunidad. Ello impide establecer con precisión la población a ser atendida. Cabe aclarar que la Secretaría está desarrollando el Sistema de Información, Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales (Siempre), cuyo propósito es servir de soporte técnico para favorecer la coordinación de los programas y las políticas sociales destinados a la población en situación de pobreza y vulnerabilidad social.

El Siempre tiene como tareas fundamentales la producción de información social actualizada, el desarrollo y aplicación de metodologías de evaluación y monitoreo de los programas sociales, y la capacitación y el fortalecimiento institucional a organismos gubernamentales dedicados a operar programas sociales dirigidos a la población en situaciones de pobreza (indicadores para el seguimiento de la situación social Siempre).

Además debemos destacar la importancia que tendrá el sistema que está siendo desarrollado por el Siempre: Sistema Único de Identificación y Registro de Familias Beneficiarias de Programas y Servicios Sociales (SISFAM). Se trata de una herramienta que permitirá la identificación y registro de las familias más vulnerables, logrando su atención a través de las distintas intervenciones sociales desde una perspectiva integral, familiar y territorial. Una vez implementado permitirá la priorización para la selección técnica, objetiva, equitativa y transparente de los beneficiarios de las prestaciones de los distintos programas a través del diagnóstico socioeconómico preciso de los grupos poblacionales. Las ventajas para la SDS se verían plasmadas en una mejor focalización de la población objetivo.

Recomendación: profundizar el desarrollo del Siempre y del SISFAM, y utilizar la información de éstos en todas las direcciones.

Situación actual: el Siempre ha sido transferido por el decreto 357/02, artículo 13, al Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales dependiente de la Presidencia de la Nación.

El Consejo cuenta además con el SISFAM (Sistema de Identificación y Selección de Familias Beneficiarias de Programas Sociales) y el SINTYS (Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social). Los datos proporcionados por este organismo son recepcionados por los programas dependientes del Ministerio de Desarrollo Social (Programa Familias, Pensiones No Contributivas, Subsidios a Personas, Ayudas Urgentes), con el objeto de efectuar el cruce de datos y la incorporación de los nuevos beneficiarios a la base de datos para mantenerla actualizada.

La recomendación no es aplicable a la actual estructura del Ministerio, ya que el Siempre se transfirió al Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales dependiente de la Presidencia de la Nación.

1.3. Observación: existe una superposición de funciones en cuanto a algunas acciones que llevan a cabo las distintas direcciones. (Por ejemplo: asistir a un mismo objetivo con distintos subsidios desde varias direcciones, etcétera.)

Recomendación: evitar la superposición de funciones a fin de tender a una optimización de los recursos y a un control de los mismos.

Situación actual: no se cuenta con elementos de juicio suficientes que permitan determinar que no existen acciones que desde distintas áreas atienden un mismo objetivo.

La observación no se encuentra regularizada, ya que de las respuestas brindadas por las áreas no se obtuvo evidencia que permita establecer que la situación observada se haya modificado.

En el caso de la Dirección de Emergencias Sociales por tener como función actuar frente a las situaciones planteadas por lluvias, granizo, nevadas, intensos fríos, inundaciones, etcétera, no se observa otra área del Ministerio que brinde respuesta a estas situaciones puntuales.

1.4. Observación: el PRANI realiza parcialmente una planificación de sus acciones, el resto de las direcciones dice actuar sobre demanda de asistencia que llega a las mismas por distintos canales. El objetivo de estas asistencias son personas o comunidades en estado de necesidad social.

Recomendación: planificar las acciones a desarrollar por cada una de las direcciones, estableciendo prioridades y objetivos claros.

Situación actual: no se realiza una planificación formal, entendiendo por tal un documento en el que se vuelque el conjunto de acciones a seguir para llegar a un objetivo predeterminado, por lo cual la observación no se encuentra regularizada.

Cabe recordar que el PRANI ha sido desarticulado no existiendo continuidad de sus acciones en la estructura actual del Ministerio.

2. Respecto de la situación presupuestaria

2.1. Observación: la SDS no incluye dentro de su presupuesto las utilidades provenientes de Lotería

Nacional S.E., las cuales le corresponden por ser accionista de la misma. Cabe aclarar que durante el ejercicio 1998 la ejecución de estas utilidades ascendió a \$ 61.425.104, artículo 28, inciso c), estatuto Lotería Nacional, texto s/decretos 647/97 y 738/98, quedando al 31/12/98 un remanente de \$ 42.186.242, no existiendo evidencias de controles o seguimientos por parte de la Secretaría.

Recomendación: incorporar los recursos provenientes de la distribución de utilidades de Lotería Nacional, que correspondan a los ejercicios sociales de los años 1999 y posteriores, al presupuesto de la SDS.

Situación actual: las utilidades de Lotería Nacional S.E., no son incorporadas al presupuesto del Ministerio de Desarrollo Social.

De acuerdo a los estados contables aprobados de Lotería Nacional S.E. las utilidades disponibles para el Ministerio de Desarrollo Social son:

- Remanente de ejercicio anteriores \$ 44.888.018,17.
- Distribución de utilidades correspondientes al ejercicio 2004: \$ 56.627.541,81.

A la fecha el Ministerio tiene disponibles utilidades por un monto de \$ 101.515.559,98.

Por lo expuesto la observación no se encuentra regularizada.

2.2. Observación: las direcciones no realizan un presupuesto preliminar.

Recomendación: formular el presupuesto preliminar por parte de las unidades ejecutoras.

Situación actual: no se evidencia la existencia de la realización de un presupuesto preliminar, por lo cual la observación no se encuentra regularizada. La fijación de techos por parte del Ministerio de Economía permite a cada área volcar sus necesidades de acuerdo a los objetivos que tiene fijados, sin considerar las limitaciones que van a surgir en los pasos posteriores para la aprobación del presupuesto del Ministerio.

3. Respecto de la Dirección Nacional de Políticas Alimentarias y Compensatorias.

3.1. Observación: la Dirección Nacional no tiene desarrollado un sistema que permita el monitoreo de las direcciones que se encuentran bajo su órbita.

Recomendación: monitorear mediante el desarrollo de un sistema que registre los indicadores de mayor relevancia para cada una de las direcciones bajo su responsabilidad.

Situación actual: en la actual estructura del Ministerio de Desarrollo Social la Dirección Nacional de Políticas Alimentarias y Compensatorias no existe; tampoco se observa un área que continúe sus acciones de forma unificada. Por lo cual la recomendación no es aplicable a la actual estructura del Ministerio.

4. Respecto de la Dirección de Ayuda Social a Personas.

4.1. Observación: la dirección cuenta con un sistema de información que permite obtener información de gestión a nivel agregado y desagregado.

Recomendación: incorporar al sistema desarrollado las etapas complementarias hasta el cierre de la actuación. Situación actual: la observación se encuentra regularizada, ya que se ha desarrollado en la Dirección de Asistencia Directa por Situaciones Especiales (DADSE) un sistema de seguimiento de los subsidios otorgados.

4.2. Observación: los procedimientos del área de auditoría médica no se encuentran formalizados.

Recomendación: formalizar los procedimientos de auditoría médica.

Situación actual: los procedimientos de auditoría médica se encuentran formalizados a través de planillas y/o formularios, donde se le solicita al médico tratante consignar los datos que correspondan al elemento objeto del subsidio solicitado.

La observación se encuentra regularizada, ya que de acuerdo a la documentación aportada por la DADSE los procedimientos de auditoría médica se formalizaron a través de la implementación de formularios.

4.3. Observación: el análisis en particular de cada subsidio de la muestra permite advertir distintas situaciones tales como:

a) Respecto a la aprobación del subsidio:

1) Se subsidia el pago de una deuda sin que conste que se halla documentada debidamente la misma;

2) No se solicita certificado de ingresos a los beneficiarios;

3) No existe constancia de intervención preliminar del médico auditor;

4) Se acepta un presupuesto sin que exista constancia de una negociación previa;

5) No se solicita la participación en la ayuda del municipio y/o de la obra social;

b) Respecto a la rendición de cuentas del subsidio:

1) No se presentó la rendición de cuentas o la misma fue presentada con demoras.

2) No existe constancia de la aprobación de la rendición y cuando existe se produce con demoras en principio excesivas.

3) Falta declaración jurada en la rendición respecto a la aplicación del subsidio.

4) Existe un saldo en la rendición pero no constancia de su devolución a la SDS.

5) El mandatario designado ante la dirección no es quien retira el cheque del subsidio.

Recomendación: confeccionar manuales de procedimientos; implementar mecanismos de control interno, y cumplir con las etapas pendientes en los expedientes.

Situación actual: no existen manuales de procedimiento para cada área, que establezcan el circuito a seguir en la tramitación de los subsidios. No obstante

lo expuesto, se dictó el 23/8/04 la resolución ministerial 2.458, en la cual se establecen los requisitos respecto de la documentación a presentar, el circuito administrativo para el trámite, otorgamiento, seguimiento y control y el procedimiento para la rendición de cuentas de la inversión de los fondos de los subsidios.

La observación se encuentra regularizada parcialmente, con el dictado de dicha resolución ministerial.

La DADSE tiene un circuito de trámite para la obtención de los subsidios pero no se encuentra normado.

5. Respecto de la Dirección de Emergencias Sociales.

5.1. Observación: la DES no realiza seguimiento de sus créditos presupuestarios ni definió metas físicas. Por lo tanto –de acuerdo a lo informado– su relación con el presupuesto se limita a la solicitud de elementos según necesidad.

Recomendación: definir metas físicas, asimismo realizar un seguimiento del crédito de la dirección.

Situación actual: la Dirección de Emergencias ha establecido metas para el ejercicio 2007 denominadas “Distribución de elementos p/atención de emergencias”, cuya unidad de medida es “Producto distribuido”, por lo cual la observación se encuentra regularizada.

La Dirección de Programación y Ejecución Presupuestaria realiza el seguimiento del crédito de las distintas áreas del Ministerio.

5.2. Observación: la DES tiene cuatro formas distintas de recepcionar y registrar los pedidos de ayuda, lo cual dificulta el seguimiento y análisis del universo de solicitudes no atendidas y atendidas.

Recomendación: establecer una mesa de entradas única que permita el registro y seguimiento de las solicitudes.

Situación actual: no existe una mesa de entradas única que permita registrar el total de los pedidos de ayuda y el seguimiento del trámite. No obstante ello, la funcionaria responsable manifiesta que está institucionalizada la recepción de ayuda para situaciones de emergencia, por lo que si el pedido de ayuda llegara a recepcionarse en cualquier otra área del Ministerio el mismo es derivado directamente a la Subsecretaría de Abordaje Territorial.

La observación no se encuentra regularizada, atento no existir una mesa de entradas única, con lo cual no es posible, por ejemplo, analizar aquellos subsidios solicitados y que se encuentran pendientes o que no van a ser atendidos.

5.3. Observación: no existen constancias de pedidos de información con la descripción del estado de situación y cuantificación de personas afectadas que solicitan ayuda en la dirección.

No se hallan normatizados en la dirección los procedimientos para registrar las distintas etapas de evolución del pedido ni se hallan establecidos los criterios utilizados para su evaluación. Tampoco existe

un sistema de seguimiento de trámites que brinde información sobre la evolución de cada solicitud en forma sistemática. Sólo es posible seguir cada pedido de ayuda tomando contacto con las carpetas que contienen la información sobre un mismo tema. Estas carpetas tampoco tienen una hoja de ruta o similar que permita saber cómo se sucedieron las distintas etapas. Los archivos son carpetas de hojas móviles. Cada pedido conforma un grupo de hojas sin numerar que en algunos casos está encabezado por una minuta.

No existe normativa de la DES que determine el tipo de registro o constancia que documente la evaluación de los pedidos, todo ello en función de que se pueda identificar al funcionario responsable y la fundamentación de la decisión tomada.

No se han formalizado procedimientos en la aprobación o negación de los pedidos de asistencia. La aceptación o negación que realiza la dirección sobre los pedidos de asistencia no se fundamentan.

Recomendación: normatizar los pasos a seguir ante una solicitud presentada a la dirección, designando responsables de cada uno de los pasos, y la confección del expediente correspondiente, estableciendo procedimientos para aceptar o negar un pedido de asistencia, así como también proceder a fundamentar la decisión tomada.

Situación actual: de la información aportada no se ha evidenciado la existencia de manuales de procedimiento o circuitos formales de tramitación que indiquen las áreas que deben intervenir, los responsables que autorizan cada instancia del trámite, los procedimientos en la aprobación o negación de los pedidos de asistencia, etcétera, por lo cual la observación no se encuentra regularizada.

La dirección implementó la utilización de una planilla de evaluación rápida de daños frente a una emergencia, que es la herramienta meteorológica que permite identificar a las familias afectadas, evaluar cuáles son las posibilidades de respuesta y con qué tipo de recurso, constatar la recepción de los mismos por parte del beneficiario y archivar en la carpeta de las actuaciones correspondientes. La realización de este procedimiento no se encuentra normada.

5.4. Observación: no existe normativa de la dirección que implemente procedimientos regulares de control de stock. No se han tenido a la vista informes de control de stock o de inspección de depósitos.

Recomendación: realizar controles de stock sobre las mercaderías existentes en los almacenes y en los depósitos de aduanas.

Situación actual: en la estructura actual la coordinación de monitoreo de depósitos ya no depende de la Dirección de Emergencia sino de la Secretaría de Coordinación y Monitoreo Institucional (resolución ministerial 46 del 13/6/03).

Se dictó la disposición 1.745 del 7/7/03, emanada de la Subsecretaría de Coordinación, por la cual se aprue-

ba el Reglamento de Funcionamiento de Depósitos en el cual quedan delineadas las acciones referentes al ingreso, estiba y salida de la mercadería de las distintas unidades, por lo cual la observación se encuentra regularizada.

También la Coordinación de Informática del Ministerio ha elaborado un sistema de control de stock denominado CIEM, control de ingreso y salida de mercadería, el cual permite el procesamiento del ingreso, guarda y salida de bienes del depósito. Este sistema permite que el stock sea consultado por las áreas requerientes, las que también efectúan el contralor sobre las cantidades, estado y tipo de bienes, con el objeto de iniciar las gestiones para la compra de bienes que necesiten o ante faltantes de stock.

5.5. Observación: no se realizan procedimientos de control para monitorear la entrega de la ayuda otorgada a los beneficiarios directos de la misma.

Recomendación: controlar la recepción por parte de los beneficiarios directos de la ayuda brindada.

Situación actual: de la información aportada no surge la existencia de procedimientos de control para monitorear la entrega de la ayuda otorgada a los beneficiarios; por lo expuesto la observación no se encuentra regularizada.

El análisis de los resultados de la ayuda brindada (impacto) resulta necesario para corregir procedimientos y analizar desvíos.

6. Respecto de la Dirección de Acciones Compensatorias.

6.1. Observación: en algunos de los subsidios analizados se evidencia la participación informal y preliminar de una instancia superior del auditado, indicando su acuerdo y el monto a otorgar, con anticipación al análisis del área técnica y a la opinión de la misma.

Recomendación: previo a tomar una decisión sobre la entrega de un subsidio se deberá tener toda la información técnica que permita fundar adecuadamente y asegurar el resultado buscado con su otorgamiento.

Situación actual: el funcionario responsable manifiesta que los subsidios no se aprueban hasta tanto no sean evaluados técnicamente por el área, por lo cual la observación se encuentra regularizada.

Se confeccionan informes técnicos sobre cada subsidio.

6.2. Observación: la DAC no entregó a este equipo de auditoría la muestra solicitada sobre pedidos de subsidios no atendidos.

Recomendación: confeccionar un sistema de registro, seguimiento y archivo de todas las solicitudes de subsidios tanto las atendidas como las que no lo fueron.

Situación actual: se implementó una base de datos en donde consta el ingreso de cada solicitud, y quedan asentadas cada una de las etapas del trámite; atento esto la observación está regularizada.

Si en alguna instancia el trámite no es aprobado se deja constancia de las causas del mismo y se envía a archivo.

6.3. Observación: la ejecución de las metas físicas de la DAC de acuerdo a la memoria fueron 231 subsidios; según lo informado a la ONP habían sido 220 y conforme al listado de proyectos ejecutados serían 179.

Recomendación: llevar registro de las metas físicas.

Situación actual: la situación observada corresponde a la ex Dirección de Acciones Compensatorias que no existe en la estructura actual.

La coordinación de asistencia directa a instituciones lleva registro de las metas físicas; atento esto la observación no es aplicable.

6.4. Observación: no existen mecanismos de selección, así como tampoco normativa que permita definir las prioridades de asistencia de la dirección.

Recomendación: establecer mecanismos de selección y prioridades en cuanto a la ayuda a brindar. Asimismo, confeccionar manuales de procedimientos e implementar mecanismos de control interno.

Situación actual: no se observan evidencias de los mecanismos de selección aplicados para establecer las prioridades. Se dictó el 23/8/04 la resolución ministerial 2.458, en la cual se establecen los requisitos respecto de: la documentación a presentar, el circuito administrativo para el trámite, otorgamiento, seguimiento y control y el procedimiento para la rendición de cuentas de la inversión de los fondos de los subsidios, por lo cual la observación se encuentra regularizada parcialmente.

No existen manuales de procedimientos aprobados que establezcan criterios para asignar prioridades y el circuito a seguir en la tramitación de los subsidios institucionales. La dirección explica el circuito de trámite para la obtención de los subsidios a instituciones, pero no cita a dicha norma como encuadre para el mismo.

6.5. Observación: se otorgaron subsidios por \$ 25.462.752 (\$ 6.066.937 del Programa 20 y \$ 19.395.815 de recursos de Lotería Nacional); de éstos se analizó una muestra que se solicitó a la DAC, en la que no se remitieron 7 expedientes que totalizan \$ 2.316.500.

– Del análisis particular de cada subsidio se pueden destacar distintas situaciones tales como:

– Respecto a la solicitud del subsidio: 1) no se fundamenta el proyecto; 2) no existe presupuesto de los bienes o servicios a adquirir; 3) el beneficiario no informa plazo de ejecución o el mismo no es informado por el área técnica de la SDS; 4) no se identifica la cantidad de población beneficiaria, o no es posible precisar la condición de la población con NBI o en situación de riesgo social de los beneficiarios; 5) no se incorpora título de propiedad del inmueble que se pide refaccionar; 6) no se incorporan planos del inmueble a refaccionar; 7) falta documentación necesaria para solicitar el subsidio (memoria, balance, estatuto, etcétera).

– Respecto a la aprobación del subsidio: 1) se aprobó un subsidio habiendo otro en ejecución cuya rendición fue dos veces objetada por el área correspondiente; 2) se otorgan subsidios para tareas realizadas previamente a la recepción del mismo; 3) se entrega un subsidio superior al solicitado; 4) no existe informe técnico y cuando existe, éste da curso a la documentación pero no brinda una opinión fundada respecto de factibilidad, impacto y necesidad de otorgar el subsidio solicitado; 5) se repiten subsidios a un mismo beneficiario sin verificarse el cumplimiento de todos los objetivos convenidos para el primero de ellos; 6) no existen informes del área jurídica; 7) no existe constancia de conformidad de las instancias correspondientes, previa a la resolución de otorgamiento del subsidio; 8) no se solicitó informe a rendición de cuentas para certificar que no existan subsidios pendientes de rendición; 9) se otorgan subsidios para la compra de equipos de computación, cuando este objetivo no se relaciona directamente con la atención de población en situación de riesgo social; 10) el área de rendiciones aprobó parcialmente un subsidio anterior, sin embargo se entrega un nuevo subsidio; 11) se otorga un segundo subsidio refuerzo, cuando todavía no se habían desembolsado todas las cuotas del anterior; 12) en general los tiempos que otorgan los convenios para la realización de las obras y la adquisición de bienes no respecta lo establecido en las resoluciones 3.492/95 y 3.483/95 de la SDS que dan marco a la rendición de los subsidios; 13) cuando se aprueban varios subsidios para un mismo objetivo no se establecen criterios de prioridad en la rendición de los mismos. Por esto resulta dificultoso tratar de relacionar las rendiciones con los objetivos de cada subsidio en particular.

– Respecto a la aplicación del subsidio: 1) los fondos fueron aplicados a un objetivo distinto al aprobado para el proyecto; 2) la propiedad del inmueble cuya adquisición se subsidia pertenece a miembros de la ONG que solicita el subsidio; 3) la rendición del subsidio contiene ítems que por sus características no se conciden con los presupuestos presentados.

– Respecto a la rendición de cuentas del subsidio: 1) no existe rendición de cuentas; 2) no se incorpora a la rendición copia de la documentación probatoria de los pagos; 3) falta declaración jurada, detalle de inversiones u otros requisitos establecidos en las resoluciones sobre rendición de cuentas; 4) queda un saldo del subsidio y no se informa cómo se aplicó; 5) no se realizó el reclamo por la demora en la rendición del subsidio; 6) falta el dictamen del área correspondiente respecto de la rendición del expediente; 7) no existe evidencia del cumplimiento de la cláusula del convenio que obliga a hacer pública la lista de personas que recibieron fondos, o en la publicación de beneficiarios no se informa los montos, o bien no existe documentación probatoria que acredite que cada persona recibió el beneficio.

Recomendación: dadas las condiciones en que se encontraron los expedientes sujetos a la muestra, el área de rendición de cuentas deberá analizar todos

los subsidios otorgados, a fin de determinar su procedencia y su correcta aplicación. En los casos en que así corresponda, iniciar la investigación sumarial a efectos de deslindar las responsabilidades emergentes de las informalidades, algunas de ellas reseñadas en la observación de referencia, generando las demandas civil y penal correspondientes de surgir evidencias que meriten dicho accionar.

Situación actual: se firmó un convenio con la Universidad Nacional de Luján a partir del 8 de marzo de 2005, por el cual se incorporó al departamento de rendición de cuentas a un grupo de 24 analistas y 1 coordinador con el objeto de recuperar el atraso evidenciado en la evaluación de expedientes correspondientes en su mayoría a los años 1998 a 2001. En el ámbito de lo expuesto, se trabajaron 3.509 expedientes correspondientes al área de subsidios institucionales arrojando el siguiente resultado: 2.380 salieron con dictamen favorable y pase a archivo, 770 con intimaciones a los beneficiarios, 303 con pase al programa y a jurídicos y 56 con pedido de caducidad. Además se trabajó documentación atrasada correspondiente a viáticos y pasajes, analizando un total de 4.150 documentos y legajos.

No consta elevación ni recepción del informe de rendición de cuentas del 31/3/06 firmado por un funcionario de Rendición de Cuentas de la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, del cual se obtuvo el detalle expuesto precedentemente, así como tampoco los resultados de las intimaciones, pases a jurídicos y al programa, que representan un 30,58 % de los expedientes analizados; por lo expuesto la observación se encuentra regularizada parcialmente.

7. Respecto de la Dirección de Programas Nutricionales y Alimentarios (PRANI).

Situación actual: los programas PRANI y ASOMA de la Dirección de Programas Nutricionales y Alimentarios fueron desarticulados. Por tal motivo, para el ejercicio 2007 no es posible verificar las acciones observadas a la Dirección de Programas Nutricionales y Alimentarios (PRANI).

En el ejercicio 2007 lo que se lleva a cabo es el Programa de Seguridad Alimentaria, ejecutado por la Dirección de Seguridad Alimentaria de la Subsecretaría de Políticas Alimentarias, cuyos objetivos son mucho más amplios de lo que alcanzaban los programas PRANI y ASOMA.

8. Indicadores de gestión.

8.1. Observación: no ha sido posible analizar estos programas desde las etapas de planificación, ejecución y control atento a que las direcciones sólo cuentan con la etapa de ejecución, no habiendo conseguido evidencia sobre planificación y control desde las direcciones o la dirección nacional.

Recomendación: implementar y cumplir con las etapas de planificación, ejecución y control, a partir de las cuales se podrá desarrollar una serie de indicadores con los cuales monitorear los programas, respaldar

las decisiones a tomar, y servir de apoyo para nuevas planificaciones.

Situación actual: no se obtuvo información sobre indicadores de gestión desarrollados, por lo cual la observación no se encuentra regularizada.

Al no contar con una planificación de las tareas a desarrollar la elaboración de indicadores y del control no resulta posible.

8.2. Eficiencia.

A. Observación: teniendo en cuenta lo expresado en puntos anteriores, la gestión de los programas analizados en lo que hace a la entrega de subsidios es ineficiente.

Recomendación: implementar las acciones para dar eficiencia al sistema de subsidios, el que deberá ser desarrollado para toda la SDS.

Situación actual: atento que las áreas y procedimientos responsables de otorgar subsidios en el ministerio no son las que fueron auditadas en 1999 (ya que éstas no existen en la actual estructura) no es posible opinar sobre la eficiencia en la entrega de subsidios actualmente.

B. Observación: la SDS cuenta con una coordinadora de la ejecución física del presupuesto, la que solicita información sobre las metas presupuestadas y ejecutadas para ser remitida a la ONP. La apertura programática de la Secretaría incluye en el año 1998 el Programa 31, dentro del cual se encuentra el Siempro, que también realiza un seguimiento de la ejecución física de la SDS, e informes de las distintas tareas desarrolladas por ésta. No existe una coordinación entre ambas áreas a fin de disminuir solicitudes de información y procesamiento de las mismas.

Recomendación: tomar las medidas necesarias a fin de evitar esta duplicidad de funciones.

Situación actual: el Siempro-SISFAM ha sido transferido a través del decreto 357/02 al Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales dependiente de la Presidencia de la Nación, no verificándose la duplicidad de funciones.

Actualmente el Siempro no se encuentra bajo la órbita del ministerio.

La AGN efectúa las siguientes conclusiones:

De acuerdo con el relevamiento efectuado –cuyo análisis consta en el punto 4 del presente–, corresponden señalar que las direcciones sobre las que se realizó el relevamiento referido al ejercicio 1998 y que dio origen a la resolución 40/01-AGN fueron eliminadas o modificadas en los distintos cambios de estructura ocurridos hasta llegar al actual Ministerio de Desarrollo Social. Por lo tanto se identificaron áreas continuadoras de algunas de las acciones observadas oportunamente verificando que el organismo ha llevado adelante tareas que cumplimentan parcialmente las recomendaciones efectuadas en el informe de auditoría aprobado por la resolución citada precedentemente.

La AGN señala que las observaciones que han quedado pendientes de cumplimiento y que revisten mayor relevancia son las siguientes:

– Existe una superposición de funciones en cuanto a algunas acciones que llevan a cabo distintas direcciones.

– No se realiza una planificación formal de las acciones a realizar durante el ejercicio.

– El Ministerio no incluye dentro de su presupuesto las utilidades provenientes de Lotería Nacional S.E., las cuales le corresponden por ser accionista de la misma.

– Las direcciones no realizan un presupuesto preliminar.

– No existe una mesa de entradas única que permita registrar el total de los pedidos de ayuda y el seguimiento del trámite.

– No se ha evidenciado la existencia de manuales de procedimientos o circuitos formales de tramitación que indiquen las áreas que deben intervenir, los responsables que autoricen cada instancia del trámite, los procedimientos en la aprobación o negación de los pedidos de asistencia, etcétera.

– No se realizan procedimientos de control para monitorear la entrega de la ayuda otorgada a los beneficiarios directos de la misma.

– No existen manuales de procedimientos aprobados que establezcan criterios para asignar prioridades y el circuito a seguir en la tramitación de los subsidios institucionales.

– No constan los resultados de las intimaciones, pases a jurídicos y al programa, que representan un 30,58 % de los expedientes analizados.

– No ha sido posible analizar estos programas desde las etapas de planificación, ejecución y control atento a que las direcciones sólo cuentan con la etapa de ejecución, no habiendo conseguido evidencia sobre planificación, y control desde las direcciones.

Nicolás A. Fernández. – Ernesto R. Sanz. – José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales. – Juan J. Álvarez. – José M. Á. Mayans. – Beatriz E. Guerci. – María L. Leguizamón. – Carlos D. Snopce.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.-111/09, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución aprobando un informe de auditoría de gestión, referido al seguimiento de la resolución

40/01 AGN –ex Secretaría de Desarrollo Social– programas 20 y 29 –Dirección Nacional de Políticas Alimentarias y Compensatorias–, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe las medidas adoptadas en relación a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo de su auditoría de seguimiento en el Ministerio de Desarrollo Social, con el objetivo de verificar el grado de regularización, enmienda o subsanación de las deficiencias que originaran las observaciones y recomendaciones vertidas en oportunidad de realizar el informe de auditoría de gestión aprobado por resolución 40/01, ex Secretaría de Desarrollo Social

–programas 20 y 29– Dirección Nacional de Políticas Alimentarias y Compensatorias.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.*

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 5 de noviembre de 2009.

*Nicolás A. Fernández. – Ernesto R. Sanz. –
José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales.
– Juan J. Álvarez. – José M. A. Mayans. –
Beatriz E. Guerri. – María L. Leguizamón.
– Carlos D. Snopek.*

2

Ver expediente 30-S.-2011.

* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.